

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todas las días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931 — APARTADO 529
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 15, y un año 26.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 22 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras nuevas del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cercedilla a Collado Mediano por Los Molinos y Guadarrama, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid del día 22 del propio mes, que por las Alcaldías de los términos municipales de Cercedilla, Los Molinos, Guadarrama y Collado Mediano, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excedera de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Manuel Martín Berganza.

Madrid, 12 de diciembre de 1923.
El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(A.—1.150)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Guadalix de la Sierra a Navalafuente, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de diciembre de 1923.
El Jefe de la Sección,
Román de Oro
(O.—231)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de la Sociedad Mercantil «Hijos de Matilde Orueta», con D. Vicente González Colomo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el día diecinueve de enero próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, la siguiente

Fincas:

Una casa situada en esta Corte, calle de Vallehermoso, número catorce provisional, distrito judicial y municipal de la Universidad, en la zona de Ensanche, barrio de Lezoys, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, que consta de sótano en la crujía de fachada, planta baja, con una tienda de dos huecos, y cinco plantas más, distribuidas en cinco cuartos cada una, dos de ellos exteriores, tasada en la suma de doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalú; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María de la Torre
(A.—1.148)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue doña Concepción Figueroa y Martínez contra D. José y D. Fernando Domínguez Carrascal, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de veinte mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles y cuadros embargados en dichos autos, excepto uno atribuido a Velázquez, y que se hallan depositados en poder de dichos deudores, plaza de las Cortes, número ocho, y calle de Zorrilla, diecisiete y diecinueve.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos veintitrés

El Secretario,
Francisco de P. Rivas
V.º B.º

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas
(A.—1.149)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de doce del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por D. Laureano Campos y Suñer contra doña Elena, doña Gloria y doña Carmen Andrés y Nieto, para el cobro de un crédito de veintinueve mil pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de Eoija, número cinco, en construcción, que constará de sótanos, dos plantas y ático, patio, jardín y una nave de planta baja; comprende una extensión superficial de quinientos siete metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes a seis mil quinientos cuarenta y dos pies y cuarenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados, y linda: por el frente, o Norte, con dicha calle de Eoija; por la derecha entrando, o Poniente, con el solar número nueve de los setecientos en que se dividió para su venta la manzana designada con el número dieciséis de la continuación del barrio de Argüelles; por la izquierda, o Saliente, con el solar número cinco, y por la espalda, o Mediodía, con el solar número ocho.

Saca a subasta por la cantidad de cien mil pesetas, sin que sea admisible postura menor. Para su remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia pública de dicho Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como buena la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
A. Antrás

(A.—1.152)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Abogado D. Fernando Quevedo y Llano, como apoderado de D. Deogracias Salas, contra D. Feliciano Cuervo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos veintitrés. El Tribunal Municipal del distrito de Buenavista compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez, y los adjuntos D. Manuel Vázquez Tamames y D. José Fernández Roldán; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Fernando Quevedo y Llano, como apoderado de D. Deogracias Salas, contra D. Feliciano Cuervo, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Quevedo, número doce, de profesión industrial, sobre pago de ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses legales y costas:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Feliciano Cuervo, a que luego que esta sentencia sea firme pague al demandante D. Deogracias Salas, o a quien legalmente le represente, la suma de ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón de un cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda con más los gastos y costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Manuel Vázquez Tamames.—José Fernández Roldán. Esta sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Feliciano Cuervo, expido la presente, que firme en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Firmado

(A.—1.147)

HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado Municipal del distrito del Hospital, bajo el número trescientos setenta y siete de orden del año actual, a instancia de D. Lorenzo Olarte, como apoderado del Banco Peninsular Hipotecario, contra don Antonio Carduchy y Carduchy, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid a dos de agosto de mil novecientos veintitrés, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez D. Manuel Muntañola Pérez,

y como adjuntos D. Manuel Rosell Fernández y D. Julio Bernádez Romero de Tejada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Lorenzo Olarte como apoderado del Banco Peninsular Hipotecario (Sociedad Cooperativa de Crédito), y de la otra, como demandado, D. Antonio Carduchy y Carduchy, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, el cual se halla declarado en rebeldía sobre pago de ciento treinta y una pesetas setenta céntimos, importe de cuatro letras de cambio que no ha satisfecho a sus vencimientos respectivos, más los intereses legales, costas y gastos; y

Fallamos:

Que declarando confeso al demandado D. Antonio Carduchy y Carduchy en la certeza de la deuda, le debemos condenar y le condenamos a que luego que esta sentencia sea firme abone al Banco Peninsular Hipotecario (Sociedad Cooperativa de Crédito), la cantidad de ciento treinta y una pesetas setenta céntimos, importe de cuatro letras de cambio que no ha satisfecho a sus respectivos vencimientos; condenándole también al pago del interés legal de esa suma a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda y al de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará en su caso en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Manuel Rosell.—Julio Bernádez.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma estando en Audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Carduchy y Carduchy, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

(Firmado)

(A.—1.153)

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

MADRID

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 5.708.—Sociedad «La Viña» contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 9 de agosto de 1923, sobre aplicación de la Ley de 4 de junio de 1918.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de noviembre de 1923.

El Secretario Decano,

Julio del Villar

(Núm. 3.182)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 17 al 22 del actual se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y, además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de crédito de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de Canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23 753.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por Canje de las Carpetas provisionales de igual renta y clase hasta la factura número 4.742.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por las de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.967.

Madrid, 15 de diciembre de 1923.—

El Director general,

Arturo Forcat

Ayuntamientos

ALDEA DEL FRESNO

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 1.º de diciembre de 1923.

El Alcalde,

José Hernández

(Núm. 3.514)

VALDILECHA

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1924-25, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 10 de diciembre de 1923.

El Alcalde,

Castor Cediel

(Núm. 3.545)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las cantidades que los pueblos que a continuación se detallan tienen que satisfacer de la el ejercicio de 1924-25 por la anualidad correspondiente al concierto por débitos hasta 31 de diciembre de 1916, en virtud del Dictamen-ley de 2 de marzo de 1917, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de noviembre último

	Cantidad objeto del concierto según liquidación de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	Importe del presupuesto de gastos	Tanto por ciento del débito con relación al presupuesto	Tanto por ciento que sobre el total del presupuesto de gastos se aplica para extinguir el débito	Número de anualidad	IMPORTE DE CADA ANUALIDAD		OBSERVACIONES
						La última		
1 Madrid.....	—	—	—	—	—	—	—	
2 Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	3.585 93	15 866	—	5 por 100	5	793 30	412 73	
3 Alameda del Valle.....	3 835 14	14.089	—	5 por 100	6	704 45	312 89	
4 Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
5 Alcobendas.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
6 Alcorcón.....	1 41	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 14 de noviembre de 1923.
7 Aldea del Fresno.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
8 Algete.....	11.193 42	24.363 12	—	5 por 100	10	1.218 16	919 98	
9 Alpedrete.....	307 99	15.875 35	—	5 por 100	1	307 99	—	
10 Ambite.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
11 Anchuelo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
12 Aranjuez.....	250 55	416 579 95	—	5 por 100	1	250 55	—	
13 Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
14 Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
15 Arroyomolinos.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
16 Barajas, el despeblado de Rejas y el parador del Puente Viveros.....	5 788 28	28 940 53	—	5 por 100	4	1.447 07	—	
17 Batres.....	9 49	5 144 02	—	5 por 100	1	9 49	—	
18 Beceril.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
19 Belmonte de Tajo.....	1.707 59	22 442 16	—	5 por 100	2	1.122 11	585 48	
20 Berruete.....	45 81	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
21 Berzosa.....	684 81	1.189	—	5 por 100	12	59 45	30 86	
22 Boadilla del Monte y Romanillos.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
23 Boalo, Cerceda y Mata del Pino.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
24 Braojos.....	69 39	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
25 Brea.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
26 Brunete.....	65.347 55	33.927	192'60 por 100	9'50 por 100	21	3 223 06	886 35	
27 Buitrago.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
28 Bustarviejo.....	327 85	44.332 19	—	5 por 100	1	327 85	—	
29 Cabanillas de la Sierra.....	56	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
30 Cadalso.....	1 426 30	55.558 54	—	5 por 100	1	1.426 30	—	
31 Camarma de Esteruelas y del Caño.....	4 86	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
32 Campo Real.....	14 72	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
33 Canencia.....	2.513 49	17 503	—	5 por 100	3	875 15	763 19	
34 Canillejas.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
35 Canillas.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
36 Carabanchel Alto.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
37 Carabanchel Bajo.....	12.679 56	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 28 de marzo de 1923.
38 Carabaña.....	240	44 542 70	—	5 por 100	1	240	—	
39 Casarrubuelos.....	20 36	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 14 de noviembre de 1923.
40 Cenicientos.....	12.574 90	41.271 74	—	5 por 100	7	2.063 58	193 42	
41 Cercedilla.....	20 017 39	49 872 66	—	5 por 100	9	2.493 63	68 35	
42 Cervera.....	14 39	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
43 Chamartín.....	11.634 62	218 726 49	—	5 por 100	2	10.936 32	698 30	
44 Chapinería.....	48 737 70	11.989 36	—	5 por 100	41	1.198 93	779 98	
45 Chinchón.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
46 Chozas de la Sierra.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
47 Ciempozuelos.....	—	—	—	—	—	—	—	Pendiente de trámite.
48 Cobefia.....	118 18	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
49 Collado Mediano.....	9.229 20	16.686 65	55'38 por 100	5 por 100	12	833 34	62 46	
50 Collado Villalba.....	78 33	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
51 Colmenar del Arroyo.....	450 42	18.875 46	—	5 por 100	1	450 42	—	
52 Colmenar de Oreja.....	39 737 27	99 865 39	—	5 por 100	8	4 993 27	4 784 38	
53 Colmenarejo.....	30	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
54 Colmenar Viejo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.—Pendiente de resolución.
55 Corpa.....	5.568 51	9.063	61'43 por 100	5'50 por 100	12	498 46	85 45	
56 Coslada.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
57 Cubas.....	93	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
58 Daganzo de Arriba.....	62 79	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
59 El Alamo.....	226 64	26.926 72	—	5 por 100	1	226 64	—	
60 El Escorial de Abajo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
61 El Molar.....	4 914 47	25.724 03	—	5 por 100	4	1.286 20	1.055 87	
62 El Pardo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
63 El Prado.....	480	73 472 52	—	5 por 100	1	480	—	
64 El Vellón.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
65 Estremera.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
66 Fresnedillas.....	1.598 83	7.568 80	—	5 por 100	5	378 19	86 07	
67 Fresno de Torote y Serracinas.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
68 Fuencarral.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
69 Fuentelabrada.....	70.576 18	50.419 55	139'98 por 100	8 por 100	18	4.033 58	2 005 32	
70 Fuente el Saz.....	291 94	16 263 98	—	5 por 100	1	291 94	—	
71 Fuentidueña del Tajo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
72 Galapagar y Navalquejido.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
73 Garganta y Cuadrón.....	8 01	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
74 Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	59 87	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
75 Garcones.....	2.658 25	3 264	81'43 por 100	6 por 100	14	195 84	112 32	
76 Getafe y Perales del Río.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
77 Griñón.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
78 Guadalix.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
79 Guadarrama.....	12.857 36	99.574 87	—	5 por 100	3	4.978 74	2.809 98	
80 Horcajo y Acolos.....	92 60	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
81 Horcajuelo.....	9 23	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
82 Hortaleza.....	161 82	12 867 69	—	5 por 100	1	161 82	—	
83 Hoyo de Manzanares.....	5 22	23 390 55	—	5 por 100	1	5 22	—	
84 Humanes.....	371 44	7 314 80	—	5 por 100	1	371 44	—	
85 La Aceveda.....	29 01	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
86 La Obrera de Buitrago.....	308 50	6.169 20	—	5 por 100	1	308 50	—	
87 La Hiruela.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
88 La Olmeda de la Cebolla.....	12 32	6 030	—	5 por 100	1	13 32	—	
89 La Serna.....	2 520 48	2 544 50	99 por 100	7 por 100	15	178 12	26 80	
90 Las Rozas y el parador de Matas Altas.....	7 32	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
91 Leganés y Polvoranca.....	33.341 85	83.242 54	—	5 por 100	9	4.162 13	44 81	
92 Loeches.....	1 20	30.470	—	5 por 100	1	1 20	—	
93 Los Molinos.....	150 79	16 901 56	—	5 por 100	1	150 79	—	

	Cantidad objeto del concier- to según liqui- dación de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	Importe del presupuesto de gastos	Tanto por ciento del débito con rela- ción al presu- puesto	Tanto por ciento que sobre el total del presupuesto de gastos se aplica para extinguir el débito	Número de anualida- des	IMPORTE DE CADA ANUA- LIDAD		OBSERVACIONES
							La última	
94 Los Santos de la Humosa.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
95 Lozoya.....	13.842 45	23.008 17	60'62 por 100	5'50 por 100	13	1.150 41	37 53	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
96 Lozoyuela.....	4 53	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 26 de noviembre de 1923.
97 Madarcos.....	105 75	2 350	—	5 por 100	1	105 75	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
98 Majadahonda.....	1 730 41	25 600	—	5 por 100	2	1 280	450 49	No tiene débitos.
99 Mangirón y Cinco Villas de Buitrago.....	15	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
100 Manzanares el Real.....	24 28	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
101 Meco y Burgés.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 14 de noviembre de 1923.
102 Mejorada del Campo.....	3.028 92	20 242 30	—	5 por 100	3	1 012 12	1.004 68	No tiene débitos.
103 Miraflores de la Sierra.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
104 Montejo de la Sierra.....	1 906 21	9 923 38	—	5 por 100	4	496 17	418 70	No tiene débitos.
105 Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	78	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 14 de noviembre de 1923.
106 Moralarzal.....	126 14	29 904 78	—	5 por 100	1	126 14	—	No tiene débitos.
107 Morata.....	2 93	78 652 40	—	5 por 100	1	2 93	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
108 Móstoles.....	2 97	43 342 05	—	5 por 100	1	2 97	—	No tiene débitos.
109 Navacerrada.....	12 335 93	40 050	—	5 por 100	7	2 002 50	320 92	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
110 Navalafuente.....	4 77	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
111 Navalagamella.....	—	—	—	—	—	—	—	Pendiente de resolución.
112 Navalcarnero.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
113 Navarredonda y San Manés.....	2 891 17	4 848 80	59'22 por 100	5 por 100	12	242 44	204 33	No tiene débitos.
114 Navas de Buitrago.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
115 Navas del Rey.....	8.299 89	48 333 53	—	5 por 100	4	2.416 82	1.049 43	No tiene débitos.
116 Nuevo Baztán.....	32 13	5.716 34	—	5 por 100	1	32 13	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
117 Orusco.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.—En la Subsecretaría.
118 Oteruelo del Valle.....	1.378 32	9.529 91	—	5 por 100	3	497 64	373 04	No tiene débitos.
119 Paracuellos de Jarama.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
120 Parla.....	85 98	35.337 96	—	5 por 100	1	85 98	—	No tiene débitos.
121 Paredes de Buitrago.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
122 Patones.....	19 85	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
123 Pedrezuela.....	27 03	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
124 Pelayos.....	2.124 44	37.884 20	—	5 por 100	2	1.894 21	230 23	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
125 Perales de Tajuña.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
126 Pezuela de las Torres.....	62 44	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
127 Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.270 21	14.897 41	—	5 por 100	4	744 87	35 60	No tiene débitos.
128 Pinto y el Parador de Pinto.....	187 54	67.330 51	—	5 por 100	1	187 54	—	No tiene débitos.
129 Piñuécar, Bellidas y Candullas.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
130 Pozuelo de Alarcón.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
131 Pozuelo del Rey.....	138 89	13 785 70	—	5 por 100	1	138 89	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
132 Prádena del Rincón.....	242 47	6.000	—	5 por 100	1	242 47	—	No tiene débitos.
133 Puebla de la Mujer Muerta.....	647 53	2.259	—	5 por 100	6	112 95	82 78	No tiene débitos.
134 Quijorna.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
135 Rascacña.....	3 218 09	19.992 93	—	5 por 100	4	999 65	219 14	No tiene débitos.
136 Redueña.....	4 34	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
137 Ribas y Vaciamadrid.....	20 37	20.742 16	—	5 por 100	1	20 37	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
138 Ribatejada y Zarzuela del Monte.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
139 Robledillo de la Jara y el Atazar.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
140 Robledo de Chavea.....	20.138 10	94.360 90	—	5 por 100	5	4.738 05	1.185 90	Ingresado a cuenta en 22 de octubre de 1923, 2 013'81 pesetas.
141 Robregordo.....	13 21	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
142 Rozas de Puerto Real.....	17 145 31	15.009 16	114'23 por 100	7'50 por 100	16	1 125 69	259 96	No tiene débitos.
143 San Agustín.....	6.550 02	29.943 62	—	5 por 100	5	1.497 18	561 30	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
144 San Fernando.....	54 93	26.369 94	—	5 por 100	1	54 93	—	No tiene débitos.
145 San Lorenzo del Escorial.....	25.517 84	318.380	—	5 por 100	2	15 919	9.598 84	No tiene débitos.
146 San Martín de la Vega.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
147 San Martín de Valdeiglesias.....	12.796 59	100.231 47	—	5 por 100	3	5.011 57	2.773 45	No tiene débitos.
148 San Sebastián de los Reyes y Pesadilla.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
149 Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.....	5.599 59	30.347 80	—	5 por 100	4	1.517 39	1 047 42	Ingresado en 14 de noviembre de 1923.
150 Santorcaz.....	26 31	7 004	—	5 por 100	1	26 31	—	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
151 Serrada.....	9 65	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
152 Serranillos.....	1 342 38	7.580 56	—	5 por 100	4	379 03	205 29	No tiene débitos.
153 Sevilla la Nueva.....	67 10	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
154 Sieteiglesias.....	10 92	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
155 Somosierra.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
156 Talamanca.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
157 Tiernes.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
158 Titulecia o Bayona de Tajuña.....	27 99	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
159 Torrejón de Ardoz.....	57 771 03	44 556 70	129'908 por 100	8 por 100	17	3 564 54	738 39	No tiene débitos.
160 Torrejón de la Calzada.....	1 893 38	4.425 42	—	5 por 100	9	221 27	123 22	No tiene débitos.
161 Torrejón de Velasco.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
162 Torrelaguna.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
163 Torrelodones.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
164 Torremocha de Uceda.....	96	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
165 Torres.....	2 449 56	17.184 78	—	5 por 100	3	859 24	731 08	No tiene débitos.
166 Valdaracete.....	657 90	22 082 12	—	5 por 100	1	657 90	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
167 Valdeavero y Camarmilla.....	6 34	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
168 Valdelaguna.....	3.977 22	15.723 79	—	5 por 100	6	786 18	46 32	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
169 Valdemanco.....	11 85	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
170 Valdemagueda.....	1 62	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 10 de diciembre de 1923.
171 Valdemorillo y Peralejo.....	345	45.990 49	—	5 por 100	1	345	—	Devueltas 520'66 pesetas, saldo a creditar.
172 Valdemoro.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
173 Valdeolmos y Alalpardo.....	13 95	—	—	—	—	—	—	Pendiente de resolución.
174 Valdepiélagos.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
175 Valdetorres.....	883 39	14.709 17	—	5 por 100	2	735 46	147 93	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
176 Valdilecha.....	16 518 31	26.386 40	62'60 por 100	5'50 por 100	12	1 451 25	554 56	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
177 Valverde.....	24 61	—	—	—	—	—	—	Ingresado en noviembre de 1923 a cuenta 5.980'12 pesetas.
178 Vallecas.....	119.602 38	522 007 36	—	5 por 100	5	26.100 40	15.200 78	No tiene débitos.
179 Velilla de San Antonio.....	61 47	12 153 61	—	5 por 100	1	61 47	—	No tiene débitos.
180 Venturada.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
181 Vicalvaro y Ambroz.....	21 594 64	54 515 78	—	5 por 100	8	2 715 80	2.584 04	No tiene débitos.
182 Villacanejos.....	13 523 99	33 861 10	—	5 por 100	8	1.693 06	1.682 57	No tiene débitos.
183 Villalbilla y los Hueros.....	—	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
184 Villamanrique de Tajo.....	14.534 02	12 667 48	114'74 por 100	7'50 por 100	16	950 06	283 12	No tiene débitos.
185 Villamanta.....	2 18	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
186 Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.....	83	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
188 Villanueva del Pardillo.....	255 51	—	—	—	—	—	—	Ingresado en 10 de noviembre de 1923.
189 Villanueva de Perales de Milla.....	1.926 45	13.878 56	—	5 por 100	3	693 93	538 61	Ingresado en 15 de febrero de 1923.
190 Villar del Olmo.....	5 560 82	8 498 67	—	5'50 por 100	12	467 43	419 09	No tiene débitos.
191 Villarejo de Salvanes.....	24 470 49	52 048 79	65'43 por 100	5 por 100	10	2 602 44	948 53	Ingresado en 28 de noviembre de 1923.
192 Villavieja.....	985 05	42.703 52	—	5 por 100	1	985 05	—	Ingresado en 29 de noviembre de 1923.
193 Villavieja de Odón y Sacedón de Canales.....	203 85	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
194 Villavieja.....	4 96	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.
195 Zarzalejo.....	—	—	—	—	—	—	—	No tiene débitos.

AYUNTAMIENTO DE BORDILLA DEL MONTE

PROVINCIA DE MADRID

Segundo trimestre de 1923 24

Cuenta del segundo trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	1.451 56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.886 43
CARGO.....	5.337 99
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.496 74
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	1.841 25

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.....	189 62	189 62	379 24
2.º Montes.....	"	"	"
3.º Impuestos.....	1.686 57	2.396 51	4.083 08
4.º Beneficencia.....	"	"	"
5.º Instrucción pública.....	"	"	"
6.º Corrección pública.....	"	"	"
7.º Extraordinarios.....	"	"	"
8.º Resultas.....	1.355 89	1.300 30	1.355 89
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	"	1.300 30
10. Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	3.232 08	3.886 43	7.118 51
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento..	1.348 13	1.614 87	2.963 >
2.º Policía de seguridad.....	215 65	182 50	398 15
3.º Policía urbana y rural.....	91 25	91 25	182 50
4.º Instrucción pública.....	"	49 36	49 36
5.º Beneficencia.....	"	"	"
6.º Obras públicas.....	"	224 >	224 >
7.º Corrección pública.....	"	"	"
8.º Montes.....	"	"	"
9.º Cargas.....	125 49	1.334 76	1.460 25
10. Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11. Imprevistos.....	"	"	"
DATA.....	1.780 52	3.496 74	5.277 26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Boadilla del Monte, a 30 de septiembre de 1923.—El Depositario, Teodoro Ramos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Boadilla del Monte, a 30 de septiembre de 1923.

El Regidor Interventor, **Angel Dofauce** El Secretario del Ayuntamiento, **Jesús Sánchez**

V.º B.º
El Alcalde,
Casimiro Sevilla

VALLECAS

El proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión para el año económico de 1923-24 y aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo los habitantes de este término.

Asimismo se halla también expuesto en la misma oficina el expediente del arbitrio extraordinario sobre canales, canalones y bajadas de agua correspondiente al referido año.

Vallecas, 5 de diciembre de 1923.

El Alcalde,
Segundo Fraile

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1923

ME DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	SUMAS POR CAPITULOS
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.520 20
2.º	Policia de Seguridad.....	4.352 45
3.º	Policia urbana y rural.....	4.209 50
4.º	Instrucción pública.....	665 65
5.º	Beneficencia.....	4.162 23
6.º	Obras públicas.....	1.424 66
7.º	Corrección pública.....	338 91
8.º	Montes.....	"
9.º	Cargas y contingente provincial.....	12.039 06
10.	Obras de nueva construcción.....	"
11.	Imprevistos.....	472 49
SUMA TOTAL.....		31.185 15

Aranjuez, a 1.º de diciembre de 1923.—El Contador, José L. Peláez.—V.º B.º El Alcalde, Gullón.—Aprobada en sesión del día 5 de diciembre de 1923.—Aranjuez, 6 de diciembre de 1923.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 3.522)

ALCALA DE HENARES

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones que celebró en el mes de octubre de 1923, formado en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2

Bajo la inspección y presidencia del excelentísimo señor Gobernador Militar de la plaza y en cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 30 de septiembre anterior, entraron en el salón de sesiones señores que formaban la Junta Municipal de Asociados, con la falta de uno, por hallarse ausente, para constituirse en nuevo Ayuntamiento.

Leído el Real decreto de referencia se procedió a la elección de Alcalde, cuatro Tenientes y dos Regidores Síndicos en votación secreta y por medio de papeletas, resultando con mayoría absoluta los señores D. Lucas del Campo López, D. Pablo Ripoll, D. Anselmo Raymundo, D. Severo Santamaría y D. Mariano Yebra, D. Pedro de Calzada y D. José Bustamante, y entregados a los cinco primeros los respectivos bastones de mando, quedaron posesionados del cargo de Alcalde y Tenientes, respectivamente, y de Síndicos los dos últimos.

Se señala para celebrar sesión el día viernes de cada semana, y hora de las once, y queda constituido el Ayuntamiento.

Acordado que la población se divi-

da en seis secciones se procedió a designar los señores que han de formar la Junta Municipal de Asociados, siendo elegidos por sorteo.

Día 5

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterado del acta de arqueo de 30 de septiembre y de la entrega de caja hecha por el Alcalde saliente al entrante.

Se admiten cinco instancias presentadas por renuncia del cargo de Vecallos asociados y se procede por sorteo a la elección de otros tantos señores y por la misma sección en que ocurre la vacante.

Se designa el número de comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y se procede a la elección de los señores que han de formarlas en votación secreta y por medio de papeletas.

Que en todos los trabajos y suministros que al Ayuntamiento se hagan y se satisfagan de sus fondos turnen todos los vecinos.

Que las sesiones se celebren los días miércoles y hora de las once.

Se aprueba el manifiesto que el Ayuntamiento dirige al vecindario y que se firme por todos los señores Concejales.

Que se hagan las reparaciones que necesiten los cuartos depósitos de detenidos y mendigos que existan en Santa María la Rica.

Que se arregle y dote de agua el urinario que existe en la Plaza Mayor.

Y con el ruego de la Presidencia de la puntualidad a las sesiones y que en ellas para nada se hable de política se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 12

Quedar enterado de la comunicación del Gobierno Civil de 2 del actual, desestimando el recurso de D. Cayo del Campo contra el establecimiento de arbitrios de puestos de venta de pan.

Quedar asimismo enterado de otra resolución del mismo Centro de 4 del presente mes, manifestando a D. Nicolás Blanco que, por resolución de 27 de septiembre último, se había dejado sin efecto el recurso de alzada que interpuso contra acuerdo del arbitrio sobre el consumo del alumbrado, porque ya así lo había determinado al aprobar el presupuesto.

Considerar reintegrado en el cargo de Farmacéutico titular a D. Javier Huerta, al haber cesado en el cargo de Concejal.

Se concede un mes de licencia al Concejal Sr. Bravo.

Se suprime la gratificación de 25 pesetas que disfrutaba el Cabo de Guardias Urbanas por hallarse cubierta la plaza de Inspector.

Se confirma la resolución de la Alcaldía de 3 del actual decretando la suspensión del Agente ejecutivo don José de la Cruz, en atención a que su nombramiento no se sometió a la aprobación del Ayuntamiento.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo los medios de conseguir la nivelación del presente ejercicio, devuelto por el Gobierno Civil a ese fin, y que se someta a sanción de la Junta Municipal.

Se queda enterado de que consultado por el Concejal D. Anselmo Reymundo al ser elegido segundo Teniente de Alcalde si era compatible el cargo con el de funcionario público que desempeñaba como Médico del Reformatorio de Jóvenes, el Gobierno Civil resuelve la incapacidad y que conste en actas el sentimiento de la Corporación al verse privada del valioso concurso de tan buen compañero.

Quedar asimismo enterada de un oficio del Gobierno Militar de la plaza fecha 6, participando que el Gobierno Civil, por telégrafo, le participa que si D. Anselmo Reymundo es funcionario público, está incapacitado para ser Concejal, según el número 3.º del artículo 43 de la Ley.

Se admiten las renunciaciones del cargo de Vocal asociado que presenta don Leandro Gómez, siendo reemplazado en la 5.ª Sección por D. José Pérez Peñuelas.

Se procede a la elección de segundo Teniente de Alcalde por incapacidad de D. Anselmo Reymundo, y resulta elegido D. Pedro de Calzada por 15 votos.

Al desempeñar este señor el cargo de Regidor Síndico, se procedió a reemplazarle, quedando elegido don Manuel Méndez.

Se queda enterado de la circular del Gobierno Civil de 9 del actual, relacionada con la formalización de cuentas, administración y cumplimiento de los servicios municipales, los que deben reputarse como precedentes, los sanitarios y en materia de subsistencias regulando las ganancias líquidas.

Se autoriza a la Comisión de la Plaza de Abastos para que dentro de lo preceptuado en el Reglamento de la misma, haga la designación de tres

cuartos para la venta de carnes saladas y pescados.

Que se abone el jornal que viene disfrutando Manuel Alonso, antiguo Alguacil, hoy agregado a la oficina de arbitrios, interin siga enfermo.

Se autoriza a la Comisión de Policía Urbana para adquirir 25 docenas de escobas para la limpieza, una carretilla y arreglar el carro cuba de hierro.

Se autoriza a la Comisión del Cementerio para el arreglo de la albardilla de las tapias del Civil, terminar de revestir de ladrillo las sepulturas perpetuas que están construyéndose, ordense al Conserje se dedique exclusivamente a los asuntos propios de su cargo, para retirar los guijos que en él se encuentran depositados, arreglo de la fuente y de los tejados de la casa que ocupa el Conserje.

Se autoriza a la Comisión de obras para que lleve a cabo el arreglo del retrete al servicio de la plaza de Abastos.

Quedar enterado de que por la Presidencia y en virtud de anuncio publicado por la Capitán General de la Región sobre cesión de terreno donde pudiera establecerse un Instituto Militar de Educación Física, se había dirigido a dicha autoridad, proponiendo utilizase a tal fin el cuartel de Basilio por considerar beneficioso para la ciudad el que aquí se instalase, concediéndose un amplio voto de confianza a la misma, para practicar cuantas gestiones crea necesarias a dicho fin.

Se levantó la sesión a las doce y treinta.

Día 17

Se concede licencia para la ejecución de obra en las casas número 1, de la calle de la Imagen; número 6, de la Ronda Ancha; número 1, de la plaza de la Victoria, para variar el tendido de línea de conducción de energía eléctrica que va por la calle del Carmen, por otra que desde la Puerta de Aguardadores vaya por la del Carmen Descalzo, al Director del Reformatorio para tender otra línea desde la calle de Roma, entre la fachada que corresponde a la de Santo Tomás.

Denegar licencia para ejecutar obras en la casa número 2 de la plaza de la Cruz Verde, hasta que su dueño presente el plano detallado de lo que intenta llevar a cabo.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de basuras procedentes de la limpieza, y que se celebre la subasta el 18 del actual, a las once.

Anunciar la provisión de la plaza de Arquitecto municipal que se halla vacante por cesantía del anterior, por término de treinta días, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL.

Que vuelvan las Comunidades Religiosas en clausura a disfrutar de las aguas que se las tenían concedidas del viaje de Villamalea, en las mismas condiciones que las disfrutaban.

Pase a informe de la Comisión de Aguas la petición de la de Policía Rural para ejecutar obras y adquirir efectos para el sostenimiento del parque.

Se autoriza a las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana para estudiar las bases del nuevo contrato para el alumbrado público y traiga solución.

Quedar enterado de la circular del Gobierno Civil, de 13 del corriente, dictando disposiciones adicionales relacionadas con las subsistencias.

Pasa a la Comisión de Obras una comunicación del Arquitecto Diocesa-

no relacionada con la urbanización del recinto de la Santa Iglesia Magistral.

Día 21

Queda enterado:

Primero. Del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar del 20 del corriente dictando disposiciones para designación de Jefes y Capitanes del Ejército, que como Delegados de los Gobernadores y por cada cabeza de partido judicial informen de las deficiencias funcionales de los Ayuntamientos que constituyan dicho partido.

Segundo. De la circular de la Junta Provincial de Abastos relacionada con la tasa de artículos alimenticios.

Tercero. De que por el Gobierno Civil se aprobó, con fecha 19 del corriente, el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Se concede licencia para ejecutar obras en la casa número 5 de la calle del Empedrado, en la de Escobedo, esquina a la plaza de la Cruz Verde.

Que con cargo al capítulo XI del vigente presupuesto se abone la nómina de jornales, importante 15 pesetas, devengados por tres operarios en la extinción de un incendio ocurrido el 10 del corriente.

Que se facilite una habitación de las que existen en la planta principal de la Casa Consistorial para instalación de la oficina del Cuerpo de Somatenes.

Que pase a dictamen del señor Abogado Consultor el expediente relacionado con D. Mariano García, deudor a fondos municipales, para resolver lo que proceda, como también si existieren otros.

Autorizar a la Comisión de Policía Rural para que se entreviste con los dueños de carros a fin de que los faciliten para el transporte de guijos y materiales para el arreglo del camino del muelle, y se fije su deslinde.

Que conste en actas la satisfacción con que el Ayuntamiento se ha enterado del servicio especial que prestó el guardia urbano Antonio Ruiz que en la noche del 22 del actual, al detener un camión con artículos de consumo averiados, y se le de la gratificación de 25 pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo XI del vigente presupuesto.

Que habiendo sido autorizada la Comisión de Policía Urbana para adquirir 3.200 kilos de cebada para la manutención del ganado, se levantó la sesión a las doce y veinte.

Día 31

Quedar enterado de que en la subasta celebrada el día 28 del actual para la venta de basuras no hubo postor y que se celebre la segunda en término de diez días, bajo el tipo de 0'50 el metro cúbico.

Quedar asimismo enterado de la Circular de la Sección de cuentas del Gobierno Civil de 19 del actual, dictando aclaraciones sobre la forma de rendirse las del primer semestre del corriente año.

Y que la Comisión de Hacienda, con el Contador y Depositario, proceda a cumplimentar lo en ella preceptuado.

Se concede licencia para ejecutar obras en las casas de las calles de Rata, núm. 2, Don Juan I, núm. 12, callejón de Judas esquina a Talamana, número 1.

Que se manifieste a D. Francisco Huerta que siendo imposible construir con la debida pendiente la alcantarilla que proyecta, puede presentar nueva

instancia acompañada de planes de la obra que intenta por si de su más clara exposición resultase la posibilidad de atenderle

De conformidad con lo solicitado por el señor Cura Párroco de Santa María, se dió orden al encargado del servicio del Cementerio no facilite licencia de enterramiento interin no tenga la del repetido señor Cura, pero si dentro de las veinticuatro horas siguientes a toda defunción dicho señor no la concediese o no se presentase, se proceda a la inhumación del cadáver en cumplimiento de las leyes sanitarias.

Se aprobó la determinación de la Comisión de Policía urbana de vallar la salida de la calle de Almazán, para atender a la recomposición del pavimento.

Que quede sobre la mesa la petición de la Hermandad de Nuestra Señora del Val al objeto de que el Ayuntamiento se suscriba con alguna suma para la terminación de las obras de su ermita, después de manifestar la Presidencia que se avistará con el Contador, se estudiará el caso y se buscará solución.

Se levantó a las doce y veinte.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15 de octubre

Acuerda la reducción de gastos para nivelar el presupuesto del corriente ejercicio devuelto por el Gobierno Civil y queda aprobado el del corriente año en 388.235'79 pesetas.

Alcalá de Henares, 16 de noviembre de 1928.

El Secretario,
Emilio Marticorena

V.º B.º

El Alcalde,
Lucas del Campo

El precedente del presente extracto ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Alcalá de Henares, 21 de noviembre de 1928.

El Secretario,
Emilio Marticorena

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitud duplicado de la libreta de imposición número 124.182, a nombre de D. César Mesozo Albornoz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos veintitres.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—1.151)

TRASPASO

Cede bar, en el barrio de Chamberí, nuevo y de grandes rendimientos. Facilidades de pago. Razón: Viriato, 21, segundo, izquierda.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 84